



ÁREA-DELEGACIÓN	DELEGACIÓN DE TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	CON-SU N °2024 /17
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DELEGACIÓN DE TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	15/03/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: Suministro de 190 ordenadores tipo PC de sobremesa para puesto de trabajo y teletrabajo.		
Justificación (Necesidad): La Diputación de Badajoz, como complemento a su labor de implantación de herramientas de soporte a la administración electrónica, y en respuesta a su compromiso en la promoción y el desarrollo de la Sociedad de la Información, pretende incrementar la dotación del equipamiento utilizado por los Ayuntamientos para mejorar las capacidades funcionales y de proceso de los equipos informáticos actualmente disponibles.		
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Otro:
Centro Gestor: Área de Tecnología y Digitalización	Persona responsable del Contrato: Peralta Jiménez, Víctor	
Proyecto: PLAN DE TRANSFORMACION DIGITAL Y MODER...	Código de Proyecto: 2023/2/NGBTD/1	
Gasto con financiación afectada: Sí	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.



2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Coste directo	106.587,00 €	21	22.383,27 €	128.970,27 €
Coste indirecto	11.843,00 €	21	2.487,03 €	14.330,03 €
IMPORTE TOTAL	118.430,00 €	21	24.870,30 €	143.300,30 €

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
161/46204/65000/0800	2024	143.300,30 €
///		
///		
IMPORTE TOTAL		143.300,30 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240003563)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
Abierto
Solvencia exigida y justificación
Acreditación de solvencia económico-financiera. De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios: -Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor estimado. Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



sean obligatorias).

Acreditación de solvencia técnica. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del objeto del contrato. Para ello, además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución. En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedido o visados por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.

En el caso de empresas de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará por lo establecido en el art. 89 e): "e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante".

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

No procede, es un contrato de suministro.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

No procede dado que el suministro es el mismo tipo de equipamiento.

Criterios de adjudicación/negociación

Los criterios de adjudicación del presente contrato serán:

1) Criterios objetivos evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: hasta 80 puntos.

La puntuación de cada vendrá determinada por ponderación descrita en los siguientes subcriterios

• Oferta económica . De 0 a 60 puntos, conforme la siguiente formula:

$$P= 60* (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado.

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa.

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

PB= (Precio Licitación - Precio Ofertado)* 100 / Precio Licitación

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU**• Ampliación del periodo de soporte . De 0 a 20 puntos.**

En este apartado se puntuará con un máximo de 20 puntos al licitador que oferte el número de meses de servicio adicionales más elevados (hasta un máximo de 24 meses). El resto de oferta se valorarán en base a la siguiente fórmula:

$$P= 20 * (OLA/24)$$

Siendo OLA=Oferta Licitador A (en número de meses de soporte adicionales ofertados).

Se incluirán todos gastos relativos al servicio, incluidas las licencias.

• Criterios subjetivos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: hasta 20 puntos

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 20% en la valoración de la oferta.

• Solución técnica . De 0 a 20 puntos.**• Favorecer la Sostenibilidad Medioambiental (hasta 15 puntos).** Se valorará

- La certificaciones o acreditaciones del fabricante justificando que sigue el conjunto de estándares industriales sociales, ambientales y éticos.
- Disponer de una web de acceso público donde se pueda calcular la huella de carbono de cada modelo suministrado.
- Los instrumentos adicionales a los del sistema operativo y los requeridos en el pliego, que permitan la gestión de la eficiencia energética, aportados por el fabricante.

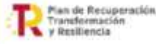
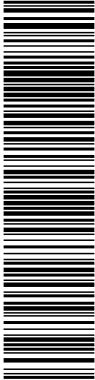
• Mejora las prestaciones mínimas solicitadas como requerimiento mínimo en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 5 puntos). En términos de capacidad de disco, número de puertos, procesador, memoria RAM, ...**Justificación de los criterios de adjudicación/negociación**

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

1.El criterio del precio esta directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga una importante ponderación (60 %). Igualmente, la ampliación del plazo de garantía redundará en la mayor vida útil de los equipos, lo que se considera relevante para la ejecución del contrato (20%) .

2 El resto de criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, y relacionados con el suministro. (20%)

4 Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en



condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

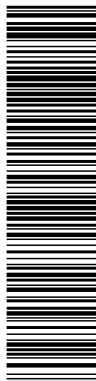
	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	0€	0€	0€	0€	0€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
<input type="checkbox"/>	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

<input checked="" type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")



7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a jueves, 21 de marzo de 2024

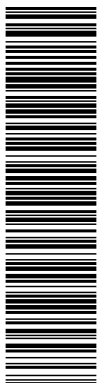
Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 1 de julio de 2023, BOP nº 125, de 3 de julio)

DOCUMENTO .ESCRITO: Subsanación de errores tipográficos CON SU 2024_17	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GTNLY-YOFV7-YO4LV Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SERV. TECNOLOGÍA Y SISTEMAS CORPORATIVOS de Diputación de Badajoz. Firmado 26/03/2024 10:26
	ESTADO FIRMADO 26/03/2024 10:26



Subsanación de errores tipográficos

(CON-SU/2024/17: Suministro de ordenadores tipo PC para EELL)

En relación a la Propuesta de contratación relativa a la composición del PCAP, apreciados errores tipográficos, es necesario modificar el apartado de: **“Detalle de la Propuesta”**.

Donde dice:

“Objeto y descripción detallada: Suministro de 190 ordenadores tipo PC de sobremesa para puesto de trabajo y teletrabajo.

Justificación (Necesidad): La Diputación de Badajoz, como complemento a su labor de implantación de herramientas de soporte a la administración electrónica, y en respuesta a su compromiso en la promoción y el desarrollo de la Sociedad de la Información, pretende incrementar la dotación del equipamiento utilizado por los Ayuntamientos para mejorar las capacidades funcionales y de proceso de los equipos informáticos actualmente disponibles.”

Debe decir:

“Objeto y descripción detallada: Suministro de ordenadores tipo PC de sobremesa para EELL

Justificación (Necesidad): Como resultado del sobrante en las adjudicaciones del PROYECTO DE DIGITALIZACION A EELL del que la Diputación de Badajoz resultó beneficiaria y como complemento a la dotación inicial, se pretende incrementar la dotación del equipamiento utilizado por los Ayuntamientos para mejorar las capacidades funcionales y de proceso de los equipos informáticos actualmente disponibles.”

Lo que se informa a los efectos oportunos.

A la fecha y persona de la firma electrónica